



Bogotá D.C. 04 DIC 2008

ORDEN DE SERVICIO Nº 0271 DE 2008.

Ingeniero
JOSE ANTONIO TIBADUIZA CRISTANCHO
Nit 13.807.423 - 4
Calle 147 A Nro. 48-76
Bogotá

Respetado Ingeniero Tibaduiza,

Me permito informarle que analizada la propuesta para la realización de un estudio técnico para la reclasificación en empresas localizadas en la ciudad de Bogotá, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta de fecha noviembre 13 de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a realizar veinticinco (25) estudios de reclasificación en empresas localizadas en la ciudad de Bogotá para lo cual el contratista deberá practicar visita técnica a los centros de trabajo de las empresas asignadas para realizar el proceso de reclasificación, presentar el informe de la reclasificación acorde con la normatividad a aplicar, proyectar la resolución de acuerdo a los resultados de la visita técnica de reclasificación.

Para mayor ilustración la propuesta presentada de fecha Noviembre 13 de 2008 junto con los estudios previos, hacen parte integral de la presente orden de servicio.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.900.000.00) Exento del

IVA.



TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al adjudicatario el valor de la presente orden de servicios previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por treinta (30) días calendario a partir de la suscripción de la presente orden.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1253 del 04 de Diciembre de 2008, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia Administración del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1253 del 04 de Diciembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Cotización presentada por la firma de fecha noviembre de 2008.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre

000271



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Supervisor del Contrato, se adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró:  Adriana Londoño

 Revisó: Sandra Rey